

ADM 13528/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS SC 2023”

**ACUERDO N° 53-STJSL-SC-2023** - En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTITRES, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA;

**DIJERON:** Visto el expediente ADM 12572/22 tramitado por la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción, para la contratación de “MEDICO PARA LA REALIZACIÓN DE PERICIAS MÉDICAS LABORALES EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL”.

Que, mediante Acuerdo N° 126-STJSL-SC-2022, se adjudicó la Compulsa de Precios llevada a cabo -N° 49/2022- al médico NÚÑEZ JULIAN DAVID.

Que, en actuación 21729718, el adjudicatario plantea la necesidad de actualización de los honorarios por la prestación de su servicio.

Que se tiene en cuenta el Informe de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial N° IV-0088-2004 (5523\*R), Artículo 214 inciso 8) de la Constitución Provincial, y en el punto III) inciso d) del Acuerdo N° 8-STJSL-SC-2023;

**ACORDARON:** AUTORIZAR la modificación del precio establecido en la Cláusula Segunda del contrato suscripto con el Dr. Julián David Núñez, por el servicio de **PERICIAS MÉDICAS LABORALES EN LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL**, a partir de la fecha del presente hasta el 14 de abril de 2024, el que se fija en PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 20.250,00) finales por pericia, manteniendo la vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 12 de septiembre de 2022.

II) APROBAR el modelo de adenda al contrato de fecha 12 de septiembre de 2022, que como anexo forma parte del presente, la que será suscripta por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia.

III) INCREMENTAR la imputación dispuesta en el punto IV) del Acuerdo N° 126-STJSL-SC-2022, en la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$ 6.000.000,00) en Ejercicios Futuros, Servicios No Personales, Partida Principal Servicios Técnicos y Profesionales, Partida Parcial Médicos y Sanitarios, del Programa Administración de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial.

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones correspondientes por Secretaría Contable.

SECRETARIA CONTABLE

## ADENDA

### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

En la ciudad de san Luis, a los catorce días del mes de abril del año dos mil veintitrés, entre el SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con domicilio en calle 9 de Julio 934 de la Ciudad y Provincia de San Luis, representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Alberto Levingston, por una parte, y el médico Núñez Julián David, CUIT 20-20319593-2, estableciendo domicilio legal en calle Santiago Betbeder N° 1345, de la ciudad de Villa Mercedes, por la otra, se conviene en celebrar la siguiente ADENDA al Contrato de Locación de Servicios de fecha 12 de septiembre de 2022, en los siguientes términos y condiciones:

#### **1- Antecedentes**

Con fecha 12 de septiembre de 2022 el Superior Tribunal de Justicia celebró contrato con el médico Núñez Julián David, por el servicio de pericias médicas laborales en la segunda circunscripción judicial; con una duración de dos (2) años desde el 12 de septiembre de 2022; siendo el precio por el servicio de cada pericia de pesos diez mil (\$10.000,00) finales para el primer año, y para el segundo año de vigencia el incremento será a solicitud de EL CONTRATADO y no superará el índice de inflación interanual informado por el INDEC.

#### **2- Objeto**

Por la presente Adenda las partes establecen el precio a pagar en PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$20.250,00) finales, por cada pericia realizada durante el periodo desde el de abril de 2023 al 14 abril de 2024; para el resto del plazo de vigencia del contrato, el incremento será a solicitud de EL CONTRATADO y no superará el índice de inflación interanual informado por el INDEC.

#### **3- Vigencia de las demás cláusulas del Contrato de Locación de Servicio**

Ambas partes dejan constancia que se mantienen vigentes las demás cláusulas del Contrato de Locación suscripto el día 12 de septiembre de 2022.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, a    días del mes de abril de 2023.